

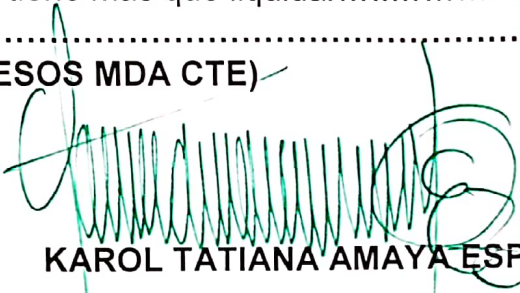
Bogotá D.C., 01 de junio de 2022, al despacho del señor juez el presente proceso ORDINARIO No. 2010-00450, de **JAK MOHAMED HARB HARB** contra **AVIANCA**, informando que el proveído anterior se encuentra en firme y conforme lo dispuesto procedo a liquidar las costas ordenadas, así:

A cargo de cada AVIANCA

Agencias en Derecho	
Primera Instancia.....	\$ 2.000.000
Segunda Instancia.....	-0-
Casación.....	-0-
Secretaria no tiene más que liquidar.....	-0-
Total.....	\$ 2.000.000

(CIEN MIL PESOS MDA CTE)

La secretaria



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. 21 JUN. 2022

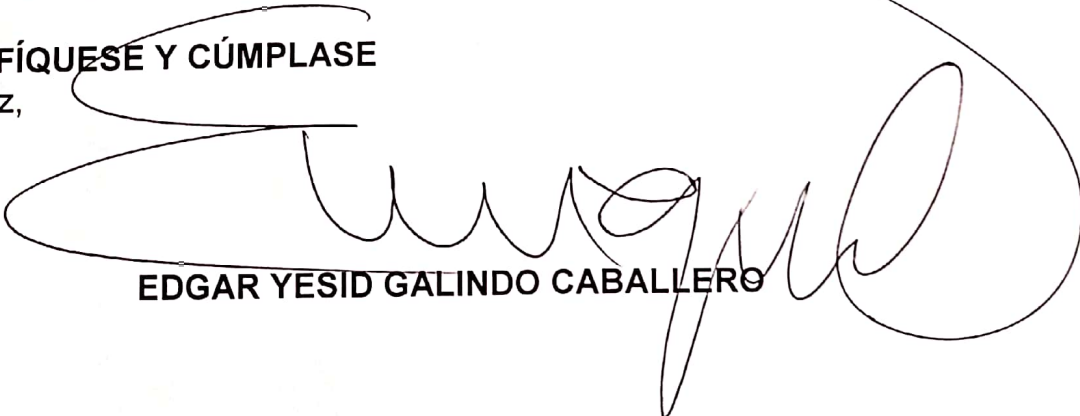
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,



EDGAR YESID GALINDO CABALLERO

NJHM

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 22 JUN. 2022, SE NOTIFICA EL
AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
No 080

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
SECRETARIA